

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AYAMONTE

Identificación

Código de referencia

Provincia: Huelva

Municipio: Huelva

Localidad: Huelva

Nombre del Archivo: Histórico Provincial de Huelva

Subsistema: Archivos de titularidad estatal y gestion de la J.A.

Denominación del Fondo o Colección

Tipo de Fondo: Instituciones de la Fé pública
Público

Fechas

Fechas de Formación:

Fechas de Creación: 1800-1979

Observaciones a las fechas:

Nivel de descripción

Fondo

Volumen y soporte

Libros (Unidades: 119. Metros lineales: 0). Legajos (Unidades: . Metros lineales: 60)

Agrupación de Fondos

FE PUBLICA

REGISTRALES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Contexto

Productor o coleccionista

Registro de la Propiedad de Ayamonte

Historia institucional o biografía

Los Registros de la Propiedad se crean por la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1861 en sustitución de las antiguas Contadurías de Hipotecas, que quedaron definitivamente extinguidas por el Real Decreto de 12 de junio de ese año. Según se contempla en el Reglamento de 21 de junio, de ejecución de dicha Ley, los Registros de la Propiedad pasaron a tener por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y a la constitución, modificación o extinción de derechos reales sobre los bienes inmuebles, es decir, los que afectan a la finca con independencia de su titular. Se pasa así a asentar la propiedad territorial sobre la base de la publicidad registral, posibilitándose el conocimiento público de los derechos que afecten de una forma u otra a las propiedades inmuebles inscritas. El título 15 de la Ley estableció reglas para el cierre de los libros de las Contadurías de Hipotecas así como para la formación o reforma de los índices de sus archivos, lo que motivó que una buena parte de los índices de las hipotecas asentadas fueran elaborados por los nuevos Registros de la Propiedad a partir de 1862. El cierre definitivo de los libros de registro de las Contadurías de Hipotecas se verificó finalmente con sujeción a las disposiciones de la Real Orden de 6 de diciembre de 1862, ante la inminente entrada en vigor de la Ley Hipotecaria el 1 de enero de 1863. El Registro de la Propiedad de Ayamonte fue clasificado a su creación como de cuarta clase. Con posterioridad, los Registros de la Propiedad se rigieron por la Ley Hipotecaria de 16 de diciembre de 1909 y su Reglamento de 6 de agosto de 1915, y en la actualidad por la vigente Ley Hipotecaria, de 8 de febrero de 1946, y su Reglamento, de 14 de febrero de 1947, además de por el Código Civil.

Historia archivística

La documentación permaneció en las propias dependencias del Registro de la Propiedad hasta su transferencia al Archivo Histórico Provincial en diciembre de 1991, e ingresó de manera conjunta con el fondo de la antigua Contaduría de Hipotecas.

Forma de ingreso

Ingreso por transferencia

Bibliografía

Contenido Y Estructura

Alcance y contenido

La documentación del Registro de la Propiedad contiene toda la información legal sobre la titularidad registral y la existencia de gravámenes, obligaciones o deudas sobre los inmuebles. Es por ello por lo que es una fuente insustituible para el estudio de la realidad socioeconómica al informar, por una parte, acerca de la titularidad de dominio y las formas jurídicas de la propiedad inmobiliaria, y, por otra, de la planificación económica, el tráfico inmobiliario y el sistema financiero de mercado (hipotecas, fincas, sociedades mercantiles, depósito de cuentas...). No obstante, los libros de inscripciones no son transferibles a los Archivos Históricos Provinciales (Arts. 241 de la Ley Hipotecaria y 415 de su Reglamento) a causa de que el sistema seguido para ello (un folio por cada finca, en el que se anotan las sucesivas incidencias sobre la propiedad) los mantiene en plena vigencia y no permite desecharlos.

Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

Identificación:

Valoración y Selección: Documentación de conservación permanente, excepto los legajos de cartas de pago y sus copias, que pueden expurgarse pasados veinte años desde su fecha (Art. 415 del Reglamento).

Eliminación:

Nuevos ingresos

Se esperan nuevas transferencias con la documentación más reciente.

Clasificación. Ordenación

Sección de Hipotecas - Registro de Hipotecas por fechas 1863-1870 - Libros-diarios de ingresos del derecho de Hipotecas 1863-1868 Sección de Registro de la Propiedad - Documentos asentados en el Registro: cartas de pago, mandamientos judiciales, edictos y escrituras públicas y privadas 1863-1979 - Registros de presentación de documentos 1899-1900 - Libros de honorarios devengados 1881-1952 - Registros de entrada y salida de órdenes y comunicaciones 1914-1943 - Libros de anotaciones de embargos 1909-1948 - Libros de estadísticas 1916-1929 - Índices s.f. Sección de Arrendamientos Rústicos - Registros de presentación de documentos 1929-1933 - Libros registros de arrendamientos de fincas rústicas 1926-1940

Acceso y Uso

Condiciones del acceso

Libre, con la limitación que marca el artículo 57.c de la Ley 16/1985 para los datos de carácter personal contenidos en los documentos asentados en el Registro

Condiciones para Reproducción

Libre, con la limitación anterior

Lengua y escritura

Lengua:

Escritura:

Características físicas y requisitos técnicos

Los libros de índices presentan un formato apaisado de 30x41 cms.

Instrumentos de descripción no editados

Inventario mecanografiado

Documentación Asociada

Existencia y localización de documentos originales

Existencia y localización de copias

Unidades de descripción relacionadas

Los libros de inscripciones -no transferibles- son consultables en el propio Registro de la Propiedad de Ayamonte. En cuanto a su origen orgánico, la documentación de la Contaduría de Hipotecas de Ayamonte -obrante en este Archivo- es el antecedente directo de los documentos emanados del actual Registro.

Bibliografía sobre el Fondo o Colección

Notas

Observaciones

Control de la Descripción

Autor de la descripción

Joaquín Rodríguez Mateos

Fecha de la descripción

03/03/2003

Fecha de la revisión y la aceptación

15/07/2007